

INFORME: A Despacho de la señora Juez informándole que la liquidación de costas se encuentra en firme. La parte favorecida con la condena no ha presentado la ejecución a continuación, no quedan actuaciones pendientes.
Va para decidir

Manizales, 01 de junio de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de junio de dos mil veintitrés

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ALBERTO GUTIERREZ SILVA
DEMANDADOS:	SOCIEDAD CAFÉ CONLSUAVES SAS La sucesora procesal señora AMELIA FLOREZ GIRALDO y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00418-00

En firme como se encuentra la sentencia proferida en este asunto y la liquidación de costas y no habiendo actuación pendiente por parte del despacho, se dispone el archivo definitivo del presente proceso. (Art. 122 del C.G.P.)

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 083 Del 02 de JUNIO de 2023</p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria</p>

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd9d86e07ee7372f88bf8091e37653eab60155d9360155682cfaf0029590fb6**

Documento generado en 01/06/2023 02:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>